



DECRETO N° 882 /

TEMUCO,

10 JUN. 2019

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 05.06.2019; presentada por EMP. DE TRANS.ALBORNOZ Y BADILLA LTDA..
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : EMP. DE TRANS.ALBORNOZ Y BADILLA LTDA.  
Rut : 89.752.100-8  
Dirección Particular :

Patente

Rol : 2-17382  
Clasificación : COMERCIALES  
Actividad Económica : PASAJES/ENCOMIENDAS  
Código Actividad : 791.100  
Dirección Comercial : AVDA. J.M. BALMACEDA 953, TEMUCO  
Nombre Rep. Legal : ALBORNOZ RUEDLINGER NELSON  
Rut :  
Dirección Particular :  
Rol Avalúo : 510 -4  
Fecha de Solicitud : 05.06.2019  
N° Solicitud : 197  
Fecha Eliminación : 05.06.2019

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

- 4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ABRANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRA/hcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes
- Contribuyente



"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1765928